Dirección Regional de Salud Amazonas
Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas

RESOLUCION DIRECTORAL N° 276 -2011-GOBIERNO-REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D

Chachapoyas, 15 NOV. 2011

VISTO:

El Oficio Nº 066-2011-GOB.REG.AMAZ-DRSA-HR"VF"CH/SF de fecha 08 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales.

Que, con Resolución Ministerial Nº 614-99-SA/DM, de fecha 14 de diciembre del año 1999, se resuelve constituir los Comités Farmacológicos en los Institutos especializados del Ministerio de Salud, en las Direcciones Regionales de Salud, en las Direcciones Subregionales de Salud; y en los Hospitales del Ministerio de Salud de las Direcciones Regionales de Salud y de las Direcciones Sub Regionales de Salud.

Que, con Resolución Nº 122-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D, de fecha 09 de marzo del año de 2011, se designa el Comité Farmacológico del Hospital Regional "Virgen de Fátima"-Chachapoyas y con documento del visto, la Secretaria del Comité Farmacológico presenta propuesta del Reglamento del Comité Farmacológico del Hospital Regional "Virgen de Fátima" -Chachapoyas, el mismo que debe aprobarse a través del acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 020-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visaciones de la Dirección de Administración y Asesoría Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ FARMACOLÓGICO del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, que consta de cuatro Capítulos, diez Artículos y cuatro Disposiciones Complementarias, que en nueve folios forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros del Comité y Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
Dr. CARLOS MARTIN TORRES SANTILLAN
Director Ejecutivo
C.M.P. N° 32025